



# Resolución de Alcaldía N° 095-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe N° 012-2023-UIS-OGA-MPC, de fecha 25 de enero del 2023, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Clase III – Persona Jurídica Suscrito el 10 de Setiembre de 2020, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digital, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita y otra analoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el Artículo 3° de la norma antes citada, señala que la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada, asimismo el Artículo 6° señala que el Certificado Digital "Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad";

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC como entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del Artículo 12° del mencionado Reglamento establece que: "Tratándose de persona jurídicas para la obtención de un Certificado, deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"; asimismo el Artículo 14° señala que: "En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado";

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, en el marco de la Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM – Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digital;



# Resolución de Alcaldía N° 095-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2023.

Que, en ese sentido, para ejecutar el mencionado Contrato es necesario designar al responsable de Certificados Digitales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el objetivo de gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la entidad.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DESIGNAR al Ing. JORGE RODRIGO LEZAMA BAZÁN, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, como responsable de Certificados Digitales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, delegándole las facultades para gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales a nombre de la entidad en atención al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase II – Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Provincial de Cajamarca; conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR a la persona designada con el contenido de la presente resolución, a fin de que cumpla las funciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas Publicar, la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

C.c Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Interesado  
Archivo

